

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.524

Jueves 13 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2852139

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
"EXPLORACIÓN DE LITIO Y PRUEBAS DE REINYECCIÓN DE SALMUERA
SALAR DE PEDERNALES"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202603001100, de fecha 3 de agosto de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Exploración de Litio y Pruebas de Reinyección de Salmuera Salar de Pedernales", cuyo titular es Codelco.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Exploración de Litio y Pruebas de Reinyección de Salmuera Salar de Pedernales", es pertinente señalar que este consiste en la ejecución de actividades de exploración minera, mediante la realización de sondeos exploratorios y pruebas de bombeo y de reinyección, con el objetivo de identificar el potencial de los recursos de litio que se encuentran en las propiedades mineras del Titular en el Salar de Pedernales, considerando el desarrollo de 114 plataformas de sondeo. Lo anterior permitirá contar con información suficiente y pertinente para el estudio y desarrollo de proyectos futuros, así como obtener mayores antecedentes sobre la geología e hidrogeología del salar.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Francisco Salinas Herrera, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.